Resolución de 20 de marzo de 2025, del Rector de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se adjudica un contrato laboral de Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación (Ref.: IND2507).

De acuerdo con la Resolución Rectoral de fecha 28 de enero de 2025 (Referencia de la convocatoria: IND2507), por la que se convocó un procedimiento selectivo para la contratación laboral prevista en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, de un Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación, para el desarrollo del Proyecto de Investigación denominado "Making biodiversity knowledge available: an integrative, appealing and Dynamic digital dashboard for sedges (Plantae, Cyperaceae) – iSedge".

Este contrato está financiado por la Comisión Europea (Horizon Europe Research and Innovation Programme, en el marco del Proyecto TETTRIs - Grant Agreement Nr 101081903 - Third Party Project Grant Contract -3PP Contract Nr Ref 4/T2)

Vista la Propuesta de Contratación que se publica como Anexo de esta Resolución, presentada por la Comisión Evaluadora que se establece en la Base 10 del Anexo I de la convocatoria citada, y en cumplimiento de la Base 9 del mencionado Anexo I,

Este Rectorado ha resuelto:

Primero.: Adjudicar el contrato de actividades científico-técnicas (art. 23 de la Ley 14/2011) de Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación, con cargo al crédito presupuestario 1800302201 541A 6450121 (Número de Expediente Económico 2025/0000515) de la Universidad Pablo de Olavide, a:

D. Raúl Lois Madera

Segundo: Las actividades que deberá desarrollar la persona seleccionada estarán directa y exclusivamente relacionadas con la ejecución del proyecto al que se adscribe el contrato.

Tercero: El contrato tendrá una retribución mensual íntegra de 1.675,00€ incluido el prorrateo de pagas extraordinarias, y una jornada laboral a tiempo completo (37,5 horas/semanales).

Cuarto: El contrato podrá comenzar a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Tablón Electrónico Oficial (T.E.O) de esta universidad.

Quinto: La aceptación del contrato por parte de la persona seleccionada implica la aceptación expresa de las normas incluidas en la convocatoria, la de las normas que establezca la Comisión de Investigación para el seguimiento científico de la misma, así como las establecidas por la Gerencia de la Universidad para la justificación del gasto de los fondos públicos.

Sexto: La persona seleccionada se compromete a cumplir con las obligaciones que se deriven de la ejecución del proyecto de investigación al que se integra, quedando bajo la dirección de su investigador principal.

Código Seguro De Verificación	dFPR8u4ET9rM4SGV58g+WA==	Fecha	20/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/dFPR8u4ET9rM4SGV58g%2BWA%3D%3D	Página	1/2

Código Seguro de Verificación: 4yINkHIslGtXW3H7uC9GJzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	20/03/2025
ID. FIRMA	firma.upo.es	4yINkHIslGtXW3H7uC9GJzJLYdAU3n8j	PÁGINA	1/2

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, a 20 de marzo de 2025.

VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DOCTORADO
(P.D.C.: R.R. de 6 de junio de 2024, BOJA Nº 113 de 12/06/2024)
Fdo.: Antonia de las Mercedes Jiménez Rodríguez

Código Seguro De Verificación	dFPR8u4ET9rM4SGV58g+WA==	**Fecha**	20/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/dFPR8u4ET9rM4SGV58g%2BWA%3D%3D	**Página**	2/2

Código Seguro de Verificación: 4yINkHIslGtXW3H7uC9GJzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	20/03/2025
ID. FIRMA	firma.upo.es	4yINkHIslGtXW3H7uC9GJzJLYdAU3n8j	PÁGINA	2/2